

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.  
**DEMANDADO:** LAUZOL S.A.S. Y LAURENTINO SUAREZ DIAZ  
**RADICADO:** 2019-00907

Teniendo en cuenta que el expediente de la referencia fue remitido a través del oficio No. 0833 del 21 de agosto de 2020 a la Superintendencia de Sociedades, como se dispuso en proveído adiado 14 de agosto de 2020 (Pdf *05AutoOrdenaRemitirSuperSociedades*), por secretaría envíese a dicha entidad los memoriales y comunicaciones recibidos con posterioridad a la remisión (Pdf 13 al 18), a fin de que hagan parte del proceso de reorganización de **LAUZOL S.A.S. y LAURENTINO SUAREZ DIAZ. OFICIESE.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

CUMPLASE,

**WILSON PALOMO ENISO**  
JUEZ

MCh.

Firmado Por:  
Wilson Palomo Enciso  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5766b8520bb90c4559b70da1b2c679fdaf3d4915310b789388947cb72ae790ad

Documento generado en 16/12/2022 12:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>